



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022202200290.00
Demandante: MARLY CAROLINA MORENO LEAL
Demandado: SANDRA JAZMIN VALBUENA JAIMES

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó la aclaración del proveído del pasado 10 de mayo, arguyendo que no se señalaron las pruebas que serían tenidas en cuenta en el juicio.

Sin embargo, la providencia en cuestión no contiene ningún concepto o frase que ofrezca duda, en tanto es precisamente en la audiencia que se convocó en la que se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que consideren necesarias de oficio para el esclarecimiento de los hechos, como lo dicta el numeral 10° del artículo 372 del CGP.

Oportuno es señalar que este es un proceso de menor cuantía y en consecuencia, las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP no se llevan de manera concentrada.

Conforme con lo anterior, se **NIEGA** la solicitud de aclaración invocada por la demandante.

Finalmente, en razón a que la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., está programada para el próximo 21 de julio de 2023 y para dicha fecha no ha cobrado ejecutoria la presente providencia que niega la solicitud de aclaración y para efectos de no vulnerar los derechos de contradicción y debido proceso de las partes, se procederá a señalar como nueva fecha para la audiencia anteriormente referida el miércoles 25 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe4eca7c0c3ae6668bbf595f602f4d2ca22911745800c561019a29bde7c27bf**

Documento generado en 19/07/2023 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>